

V. OTROS ANUNCIOS

230 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2020. Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

BDNS 533410-533411

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2020) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, cofinanciado en un 91,89 por 100 por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero. *Beneficiarios*

Línea 1. Contratación: pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Madrid, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la orientación vocacional de Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

Segundo. *Objeto*

Línea 1. Contratación: el objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Madrid que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de seis meses (180 días) a tiempo completo.

Línea 2. Autoempleo: el objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social en la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Convocatoria*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Madrid: <https://sede.camara.es/sede/madrid/>. Además, puede consultarse a través de la web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid: www.camaramadrid.es

Cuarto. *Presupuesto*

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

- Línea 1: 130.000 euros.
- Línea 2: 3.950 euros.

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89 por 100 por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Quinto. *Cuantía*

En el marco de la línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 euros.

En el marco de la línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE asciende a 600 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Cámara de Madrid, ubicada en el siguiente enlace: <https://sede.camara.es/sede/madrid>

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y concluirá el 14 de diciembre de 2020. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2020.—El director-gerente de la Cámara de Comercio de Madrid (firmado).

(03/31.493/20)

